

Acta Núm. 0058-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRAN**, integrado por los señores: **Dr. Albert L. Paniagua**, Asesor de la Dirección Ejecutiva y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Licdo. Rafael Ernesto Arias Ramírez**, Director Ejecutivo; **Licdo. Wilkin Castillo Fortuna**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Licda. Fausta Elena Quevedo Familia**, Directora Administrativa y Financiera; **Licdo. Nelson E. Ramírez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Cecilia M. Guzmán Jiménez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el Procedimiento de Excepción para el Servicio de Mantenimiento de la Flotilla Vehicular de las Camionetas Marca Ford Ranger, fichas F-102, F-103, F-104, F-105, a nombre de Grupo Viamar, S.R.L.

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 y comprobado el quórum el presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto número 1.

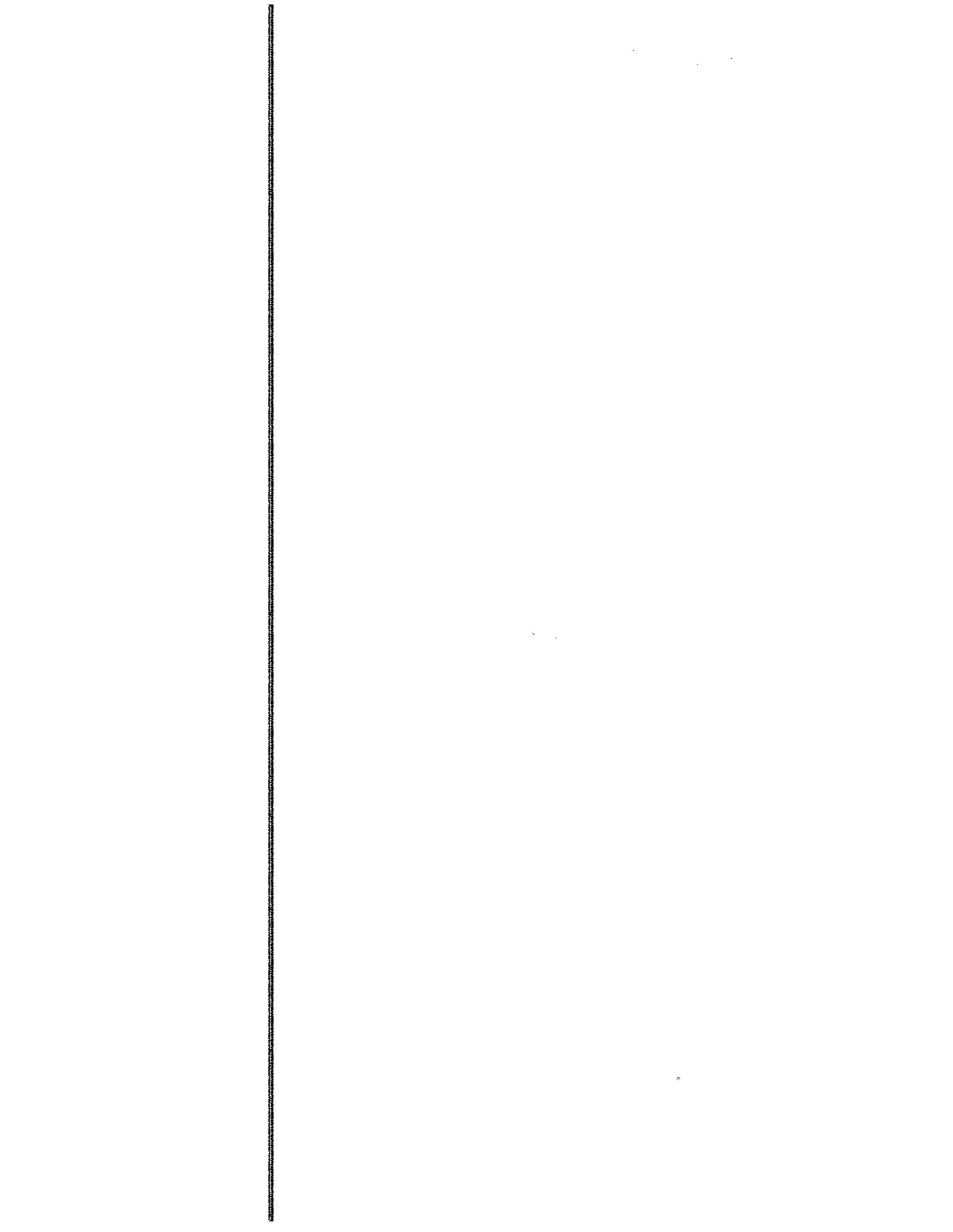
El Presidente del comité Dr. Albert L. Paniagua, tomó la palabra y expresó que, se ha presentado el requerimiento excepcional de la División de Transportación en el ejercicio de sus funciones, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Flotilla Vehicular de las Camionetas Marca Ford Ranger, fichas F-102, F-103, F-104, F-105, a nombre de Grupo Viamar, S.R.L.

A estos fines el Ing. Willy Tejada, en su calidad de Encargado De la División de Transportación, remitió al Departamento Administrativo la comunicación **DT-INT234-2021**, de fecha 22 de junio de 2021, vía la Dirección Administrativa y Financiera; Servicios Generales y Compras y Contrataciones donde solicita lo siguiente:

La presente tiene como finalidad enviarle la proyección de tres (3) a seis (6) meses correspondientes a los mantenimientos de la Flotilla Vehicular Marca Ford Ranger, adquiridas en GRUPO VIAMAR, S.R.L., este servicio es a fin de mantener las garantías y el buen estado de las mismas, por un monto de **Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos Con (RD\$400,000.00)**.

En tal sentido, el Presidente procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Tejada
CG
MEIB



Acta Núm. 0058-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Punto número 2.

En tal virtud el Licdo. Wilkin Catillo Fortuna, Asesor Legal del Comité externó que, los requerimientos de esta naturaleza que son llevados ante el Comité son de carácter excepcional y es pertinente discutir el procedimiento que se debe llevar a cabo para su contratación, en tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Asesor Legal del Comité esbozó que todas las solicitudes deben estar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, la cual dispone que las contrataciones deben realizarse mediante procesos de selección según los umbrales fijados, sin embargo, dado que los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos de motor a contratar se refieren a las casas representantes y distribuidores exclusivos de la marca y la garantía de los vehículos se encuentra sujeta a que los mismos reciban dicho mantenimiento ante las mismas, por lo que este proveedor tiene una categoría de exclusividad que ningún otro proveedor posee lo cual categoriza la excepción de su contratación, conforme a las disposiciones del artículo 3, numeral 6, del Reglamento Núm. 543-12, de la Ley Núm. 340-06, es decir, reunir las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones.

En ese sentido, el Dr. Albert L. Paniagua, en su referida calidad de Presidente del Comité preguntó a los miembros del comité si se encuentran lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de validar la solicitud que le fue presentada y ponderar las disposiciones legales al respecto, verificando las disposiciones legales correspondientes al numeral 8 del párrafo del artículo 6 del Ley Núm. 340-06 y el numeral 10 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución

Aprueba el Procedimiento de Excepción para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento de la Flotilla Vehicular de las Camionetas Marca Ford Ranger, fichas F-102, F-103, F-104, F-105, a nombre de **GRUPO VIAMAR, S.R.L.**, para que sean realizados mediante procedimiento de Excepción, por los motivos precedentemente expuestos.

Je H
5
OP/20

Acta Núm. 0058-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Segunda Resolución

Instruye a la División de Compras y Contrataciones de esta institución a realizar los procedimientos para los procesos de excepción de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Tercera Resolución

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) y no teniendo algún asunto que tratar de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el Dr. Albert L. Paniagua, Presidente, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Dr. Albert L. Paniagua
Asesor de la Dirección Ejecutiva y
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad




Licdo. Wilkin Castillo Fortuna
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de
Compras y Contrataciones


Licda. Fausta Elena Quevedo Familia
Directora Administrativa y Financiera


Licdo. Nelson E. Ramírez
Director de Planificación y Desarrollo


Licda. Cecilia M. Guzmán Jiménez
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información
Pública